



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04659 DE 2008

(Abril 24)

Por medio de la cual se modifica un acto administrativo y se hace reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa del Municipio de Medellín.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 151 y ss. de la Ley 115 de 1994; 7º y 9º de la Ley 715 de 2001 y Artículo 3º del Decreto Municipal No. 578 de 2002 y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la Certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con el artículo 151 y ss. del Capítulo II de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7º, numerales 7.8., 7.12. y 7.13. de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 715 del 2001, las autoridades educativas territoriales, velarán para que bajo una sola administración de la Institución Educativa o Centro Educativo, se ofrezcan los niveles de Preescolar, Básica y Media, según corresponda.

Los artículos 11 y 15 de la Ley 115 de 1994, incluyeron la educación preescolar como parte del servicio público educativo formal y ella fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 2247 de septiembre de 1997.

La Resolución Departamental 16367 de noviembre 27 de 2002 creó la Institución Educativa Aures, le concedió reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2002 y le autorizó provisionalmente para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, bajo una sola administración.

La Resolución Departamental 16366 de noviembre 27 de 2002 creó la Institución Educativa Bello Horizonte, le concedió reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2002 y le autorizó provisionalmente para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria, bajo una sola administración.

EROV

17/abr

Por medio de la cual se modifica un acto administrativo, se crea y se hace reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa del Municipio de Medellín.

La Resolución Municipal 033 de abril 21 de 2003 revocó en su integridad la resolución departamental No. 16367 que había creado la Institución Educativa Aures, ante concepto del respectivo director de núcleo educativo quien argumentó que la institución no cumplía con requisitos legales y propuso que fuera articulada la Escuela Aures a la Institución Educativa Bello Horizonte.

En el artículo 3° de la misma resolución se determinó articular la Escuela Aures a la Institución Educativa Bello Horizonte.

La comunidad del Barrio Aures y sectores aledaños solicitaron a la Secretaría de Educación la conversión de la denominada Sección Aures (antes Escuela Aures), adscrita a la Institución Educativa Bello Horizonte como institución educativa independiente. La Subsecretaría de Planeación Educativa, conceptuó favorablemente ante lo solicitado.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Municipal 033 de abril 21 de 2003, en el sentido de separar la Sección Aures (antes Escuela Aures), ubicada en la carrera 93 A No. 77 A – 57, de la Institución Educativa Bello Horizonte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES, la cual funcionará en la carrera 93 A No. 77 A – 57, teléfono 2640826, adscrita al núcleo educativo 922, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia y dejar sin efectos los actos administrativos que definían la situación legal de la antes denominada Escuela Aures y a la Institución en mención, entregarle la custodia para administrar el archivo, los libros reglamentarios, bienes y enseres que conforman la historia académica de la citada Escuela, correspondiéndole a las Directivas de la Institución Educativa garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer oficialmente a partir del año 2008, la creación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES ubicada en la carrera 93 A No. 77 A – 57 y autorizarla para que en la misma se imparta educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°, bajo una sola administración.

Es un establecimiento educativo de carácter urbano, oficial, mixto, calendario A, jornada diurna y de propiedad del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO- A la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES, se le asignará la planta de cargos de acuerdo con los parámetros establecidos, por la Ley y atenderá el número de alumnos por grupo de acuerdo con las relaciones técnicas que fije la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES de Medellín, podrá expedir certificados de estudio, otorgar el título de **Bachiller Académico**, expedir y registrar los Diplomas correspondientes, según lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 11, numeral 2 del Decreto Nacional 1860 de 1994 y en los Decretos Nacionales 0921 de 1994, 0230 y 3055 de 2002 y en la Resolución Nacional 4210 de 1996.

ARTÍCULO SEXTO.- Los directivos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES, emprenderán de manera inmediata la construcción participativa de un Proyecto Educativo Institucional, el cual ajustarán permanentemente a lo dispuesto en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios; a la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios y acogerse a las directrices que

EROV

17/4/08

Por medio de la cual se modifica un acto administrativo, se crea y se hace reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa del Municipio de Medellín.

imparta la Secretaría de Educación del Medellín, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, sobre las normas reglamentarias de la Educación Formal regular.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los directivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES**, conjuntamente con funcionarios de la Subsecretaría de Planeación Educativa Informarán al Dane, Icfes y al Ministerio de Educación Nacional, respecto de los contenidos del presente acto administrativo, para la apertura o modificación de los registros correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- En todos los documentos que expida la institución educativa, deberá citarse el número y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- Copia del presente acto administrativo deberá fijarse en lugar visible de la institución educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte y cuatro (24) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA

Secretario de Educación
Municipio de Medellín

Felipe EROV

RDOR